



Reglamento

El sorteo **CUANDO EL PARTIDO PINTA BONITO** se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de participar en el sorteo, los participantes aceptan todas las reglas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los Organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los Organizadores en cualquier asunto relacionado con el sorteo.

El otorgamiento del premio estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento. El Organizador se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución del premio otorgado a aquellos participantes que directa o indirectamente incumplan las normas y condiciones aquí establecidas.

Asimismo, el Organizador podrá descalificar del presente Sorteo a cualquier participante o grupo de participantes que de forma deliberada (sea sistemática o no) realicen acciones que pretendan burlar o evitar el cumplimiento de lo establecido en el presente reglamento. Esta promoción está dirigida para consumidores finales y, por ende, cualquier participación en la presente promoción que no sea realizada por consumidores finales que adquieren el producto exclusivamente para su consumo y el de su grupo familiar (según se definirá más adelante), podrá ser descalificada.

1. Elegibilidad para participar: Con las excepciones que se dirán, podrán participar en esta promoción todas aquellas personas mayores de 18 años que durante el plazo establecido al efecto participen en la dinámica en punto de venta correspondiente. Todo lo anterior en los términos especificados en este Reglamento.

Los interesados en participar deberán tener al momento del sorteo un documento de identificación válido y reconocido por el Gobierno de Costa Rica. No podrán participar las siguientes personas: a. Empleados, ejecutivos y funcionarios de la Empresa Organizadora; b. Empleados, ejecutivos y funcionarios de las agencias de publicidad y demás proveedores involucrados en esta Promoción; c. Funcionarios de cualquiera de las Empresas



patrocinadoras de este sorteo que en razón de su cargo puedan de alguna forma influir en el desarrollo del sorteo o la asignación de los premios; y d. Los parientes hasta segundo grado por consanguinidad o afinidad de todos los anteriores.

2. Organizador: La Empresa Lanco y Harris Manufacturing Corporation SRL con cédula de persona jurídica número 3-102-202548 es la Organizadora del sorteo y única responsable de la misma ante cualquier tercero. Para cualquier aspecto relacionado con este sorteo, atenderá comunicaciones en la siguiente dirección: Zona Franca Bes Lote 4, Alajuela, dirigido al departamento de mercadeo, teléfono: 2438 2257

3. Plazos: Esta Promoción se regirá por los siguientes plazos, que son de carácter perentorio:

a. Plazo para participar: El plazo de participación es por tiempo limitado y únicamente si la Selección de Costa Rica gana los siguientes partidos:

I. Costa Rica vs España, si gana Costa Rica desde el miércoles 23 de noviembre del 2022 a las 10:00 am hasta el jueves 24 de noviembre a las 10:00 am

II. Costa Rica vs Japón, si gana Costa Rica desde el lunes 28 de noviembre del 2022 a las 7:00 am hasta el martes 29 de noviembre a las 7:00 am

III. Costa Rica vs Alemania, si gana Costa Rica desde el jueves 01 de diciembre del 2022 a la 1:00 pm hasta el viernes 02 de diciembre a la 1:00 pm

b. Fecha límite para retirar el premio: Los participantes podrán retirar su premio dentro del plazo establecido para participar en cualquiera de las 34 tiendas formato de Lanco y cada persona podrá retirar únicamente un cuarto de pintura Máxima Premium en colores preparados mate o satín. Una vez vencido este plazo no tendrá derecho a reclamarlo ni pretender indemnización alguna.



4. Forma de participar: Quien desee participar en este sorteo, deberá visitar cualquiera de las 34 tiendas formato de Lanco durante las 24 horas desde que Costa Rica gane un partido del Mundial, ya sea contra España, Japón o Alemania. De ser el caso, la persona, podrá reclamar su cuarto de pintura de Máxima Premium en colores preparados mate o satín gratis.

Cada persona tiene derecho de participar únicamente una vez, siempre y cuando se cumpla con todas las disposiciones de este reglamento.

El Organizador se reserva el derecho para descalificar del sorteo y de exigir la devolución del premio cuando existan razones fundadas para creer que el participante no adquiera productos para su uso personal o el de su círculo familiar.

5. Territorio: La presente Promoción será válida únicamente dentro de la República de Costa Rica en las tiendas físicas de Lanco. Dicha promoción no será válida para la tienda en línea de Lanco.

6. Información del participante: El Organizador considerará como participante de la promoción a la persona física que haya visitado cualquiera de las 34 tiendas formato de Lanco durante las 24 horas después del gane de la selección de Costa Rica ya sea contra España, Japón o Alemania, en las fechas establecidas anteriormente. Los participantes estarán obligados a brindar información veraz y exacta y garantizan que los datos que aporten son suficientes para ser localizados. El Organizador confiará en dicha información para todos los efectos del Sorteo.

Cualquier imprecisión que impida identificar o localizar al participante implica su descalificación. Igual consecuencia tendrá el hecho de proporcionar información falsa o inexacta. Cualquier comunicación relacionada con el sorteo se hará según los datos consignados. Al incluir sus datos, el participante manifiesta y garantiza que cuenta con autorización suficiente para participar a título personal y disfrutar el premio.

Cualquier disputa del participante con terceros en cuanto a la titularidad del premio será un asunto ajeno a los Organizadores, independientemente del origen o causa de la adquisición del producto, o de cualquier otro aspecto



relacionado con esa o con cualquier otra transacción en la que el participante esté involucrado.

7. Premio: En esta Promoción se sorteará 1 premio que consta de un cuarto de Máxima Premium en colores preparados en mate o satín.

El Organizador no cubrirá los gastos en que incurra el ganador para hacer efectivo su premio ni para el goce y disfrute del mismo, ni tampoco cualquier otro rubro que no esté expresamente incluido en este Reglamento. El ganador, al firmar el recibo de su premio manifiesta su conformidad y exime de toda responsabilidad a los Organizadores.

El ganador deberá reclamar su premio en las fechas indicadas en este Reglamento (o en las que indiquen los Organizadores) y no podrá apartarse de lo dispuesto por el Organizador. Para ser acreedor de un premio, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente Reglamento. El costo de cualquier documentación que deban hacer los ganadores para poder retirar o disfrutar del premio, corre por cuenta de cada uno de ellos.

Cada ganador deberá cumplir con las leyes de Costa Rica y con las instrucciones que reciban de parte del Organizador o de quienes participen en la prestación de cualquier porción del premio. Deberá además portarse en forma respetuosa con el personal de cualquiera de las empresas que participen en el disfrute del premio. El incumplimiento de esta obligación podrá dar pie al retiro del premio y el cobro de los daños y perjuicios causados.

El premio es indivisible, intransferible y no negociable. El premio no es canjeable por efectivo.

Bajo ninguna circunstancia se podrá obligar a los Organizadores a entregar más premios que los ofrecidos en la publicidad y Reglamento de este sorteo.

Para ser acreedor del premio, los participantes deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento. El premio es indivisible, y no podrá ser transferido.



8. Reclamo del premio:

Para reclamar efectivamente su premio, la persona deberá acudir por sus propios medios a cualquiera de las 34 tiendas formato Lanco dentro del plazo de participación establecido y portar su cédula de identidad o cualquier otro documento oficial que acredite su identidad y que es mayor de edad. Asimismo, deberá firmar una declaración jurada de elegibilidad, además de una liberación de responsabilidad en beneficio de los Organizadores.

Si un participante se niega a firmar la declaración jurada y liberación de responsabilidad, o si de cualquier manera incumple este Reglamento, se entenderá que renuncia a su premio.

Para reclamar efectivamente el premio la persona deberá firmar una declaración jurada de elegibilidad, y una liberación de responsabilidad en beneficio de los organizadores.

Si un participante no se comunica dentro del plazo indicado, si se niega a firmar la declaración jurada y liberación de responsabilidad, o si de cualquier manera incumple este reglamento, se entenderá que renuncia a su premio.

10. Derechos de imagen: El hecho de participar en la dinámica implica el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en programas de televisión, publicaciones y demás medios publicitarios, y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que los Organizadores deseen hacer con relación a la dinámica, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Asimismo, el hecho de participar en la dinámica implica el consentimiento de los participantes a que la entrega del premio se realice al aire pudiendo transmitirse por medio de radio las conversaciones que se realicen en la entrega del premio. Esta autorización no implica deber alguno de remunerar o compensar al participante. Adicionalmente, según se ha dicho, la persona ganadora potencial y sus acompañantes deberán firmar una autorización expresa para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se les entregue el premio.



Además, la persona ganadora de la dinámica y sus acompañantes deberán autorizar de forma expresa al Organizador para que su imagen sea transmitida en videos, fotografías y entrevistas personales, sobre el premio, así como en las redes sociales de Lanco Centroamérica, y en cualquier otro medio de comunicación que el Organizador elija para dar a conocer al público sobre las vivencias de la persona ganadora y sus acompañantes, si fuere el caso. Esta autorización no implica deber alguno de remunerar o compensar al participante ni a sus acompañantes.

11. Responsabilidad del Organizador: El Organizador es responsable únicamente por la entrega del premio indicado en este Reglamento y por la aplicación de este. El ganador del premio será responsable del uso y disfrute que le den al mismo. Al registrarse los participantes liberan de responsabilidad a los Organizadores, patrocinadores, Empresas afiliadas, y demás involucrados en esta Promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes por cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la dinámica, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado en la dinámica.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del Organizador por: a) Gastos incurridos para participar en la dinámica, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo; b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la dinámica; c) Daños sufridos a la integridad o bienes de los participantes o de terceros que se ocasionen en virtud de esta Promoción o durante el disfrute del premio.

12. Suspensión de la Promoción: El Organizador se reserva el derecho de suspender la Promoción temporal o definitivamente en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable de los Organizadores. La alteración de documentos e información sobre los participantes, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la



dinámica y las acciones que a juicio de los Organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la dinámica o sus Organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

13. Información personal: La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerán al Organizador. Los participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte de los Organizadores y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviese el Organizador, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de la Empresa Organizadora o de terceros, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.

14. Relación entre las partes: Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante o ganador de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía Organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

15. Uso de datos personales: Los participantes reconocen que el Organizador no recopilará ni dará tratamiento a información de datos personales sensibles. Se utilizarán los datos que se le soliciten al participante y a los que la ley faculta al Organizador a solicitar. Los participantes con el solo hecho de participar aceptan y consienten que los datos relativos a sus nombres, fotografías y correos personales que tengan en sus perfiles de la red social Facebook e Instagram o bien aportados en algún momento de la Promoción sean utilizados por parte del Organizador.

En lo relativo al respeto del derecho de autodeterminación informativa que asiste a las personas, el Organizador informa a todos los participantes de la dinámica de la existencia de una base de datos donde se recopilarán los datos personales que sean solicitados en la promoción.

La información contenida en la base de datos será de uso del organizador y este queda autorizado a traspasar dichos datos a la(s) empresa(s) que considere pertinentes. Los participantes y usuarios declaran haber sido



informados de las condiciones sobre protección de datos personales anteriormente descritos, aceptando y consintiendo su tratamiento automatizado por parte del Organizador, en la forma y para las finalidades indicadas en este apartado. El Organizador no va a solicitar ningún tipo de información confidencial a la persona ganadora ni tampoco solicitará llenar formularios ni ingresar a enlaces.

16. Identidad de los participantes: Al finalizar la promoción, el nombre, número de cédula o datos de identidad de los participantes estarán disponibles para ser consultados por cualquier interesado.

Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al número telefónico 2438-2257. La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.